

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 - Modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE 1/1/2019 al 31/1/2019 (Dto. 1086/18 y 1198/18)	39,56
Valor UHOM	480

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	960

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	14400	TRES (3) UHOM	1440
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	28800	SEIS (6) UHOM	2880
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	72000	NUEVE (9) UHOM	4320
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	144000	DOCE (12) UHOM	5760
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	288000	DIECISEIS (16) UHOM	7680
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	480000	VEINTE (20) UHOM	9600
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	480000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 57600
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	9600
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	5760

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
---------------------------	--	---------------------------------	---

Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	_____	NUEVE (9) UHOM	4320
--	-------	----------------	------

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	240
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	480
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	240
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	480
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	_____	UN (1) UHOM	480

